



26 DIC. 2017  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° **159** -2017-GRC-GGR-OGP

Callao, 26 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 1221-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 268-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000083 de fecha 20 de octubre de 2017 emitido por el Consejo Regional, y;

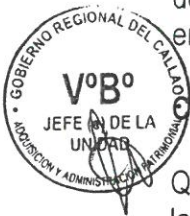
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el artículo 5° que los actos que ejecutan los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 29151, que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el numeral 6.3.1.1, de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece que la Aceptación de donación de bienes, "implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier una entidad que conforma el SNB. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, de una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica..."; asimismo el numeral 6.3.1.3 del mencionado artículo establece que "las Resoluciones de aceptación de donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación".

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000083 de fecha 20 de octubre de 2017, Acepta la donación que efectúa la Universidad Particular San Juan Bautista de un **Inyector de Contraste para Tomografía**, marca: **ULRICH MEDICAL**. Modelo: **CT-MOTION**: valorizado en **S/ 81,350.00** (Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicitada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada al 22 de abril del año 2016, por los fundamentos señalados en el Informe N° 950-2017-GRC/GAJ;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000172, de fecha 21 de abril de 2017 que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 000285 de fecha 11 de mayo del 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de mayo del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000082 de fecha 21 de febrero de 2017; precisando que las facultades delegadas al Gerente de Administración, sean de competencia del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, y con eficacia anticipada al 22 de abril del año 2016, la donación que efectúa la Universidad Privada San Juan Bautista a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de un (01) **INYECTOR DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA**, cuyas características y valor se describen en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y la Oficina de Gestión Patrimonial para conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 DIC. 2017